



Buenos Aires, 12 de enero de 2012.

RES. OAyF N° 007/2012

VISTO:

El Expediente C.M.N. OAyF-015/10-0 por el que tramita la Contratación Menor N° 02/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución O.AyF N° 71/2010 obrante a fs. 218, se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la contratación menor N° 02/2010, tendiente a la prestación del servicio de acceso a Internet por Banda Ancha Móvil con tecnología 3G/3.5G para ser utilizado en notebooks de los administradores de redes y operaciones de la Dirección de Informática y Tecnología de este Consejo de la Magistratura, adjudicándosele a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINICUATRO con 80/100 (\$ 9.124,80) IVA incluido, conforme su propuesta económica a fs. 72/4.

Cabe destacar que según el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones de Contratación Menor, a fs. 39/42, el plazo de contratación tendrá una duración de (24) veinticuatro meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra, debiendo entregarse o haberse entregado los bienes necesarios para el correcto inicio del contrato. Que en éste estado, el punto 16 del citado pliego invoca lo siguiente: *“El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de éste Consejo, por un período de doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de un mes con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario.”*

En razón de lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones, a fs. 452, nos informa que la citada empresa retiró la Orden de Compra N° 307/227 con fecha 6 de mayo de 2010 y que en consecuencia el plazo contractual se inició el día 1° de junio de 2010 y vence el día 31 de mayo de 2012.-

Que la Dirección de Informática y Tecnología, a fs. 446 intervino informando que no encuentra objeción para consentir la prórroga solicitada.

La Dirección de Compras y Contrataciones propone la prórroga del contrato por el monto total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS con 40/100 (\$ 4.562,40) tomando, la Dirección de Programación y Administración Contable a fs. 450/1, conocimiento del compromiso adquirido correspondiente al ejercicio 2012 y 2013 por la prórroga de doce (12) meses.

Que a fs. 456 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 4331/2012 dando curso a la prórroga solicitada, rezando lo siguiente: *“En virtud de lo expuesto, por lo establecido en el punto 16 del pliego de marras, esta Dirección General considera que nada obsta jurídicamente a dar curso favorable a la prórroga propiciada.”*

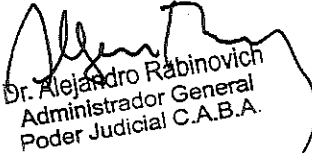
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de acceso a internet banda ancha, adjudicado a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS con 40/100 (\$ 4.562,40), por el plazo de doce (12) meses.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese.


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.